

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y 1.º aco, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 515 de 1.º Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
 REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: Resultando de las noticias oficiales que el estado de la salud pública en Francia es satisfactorio; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde el día de mañana inclusive se supriman todas las medidas de inspección sanitaria en la frontera con Francia y en la línea de Gibraltar, quedando en Irún, Port-Bou y en la expresada línea de Gibraltar el personal que se considere estrictamente necesario á prevención de toda contingencia en la salud pública.
De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1893.—López Puigcerver.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Segunda sección.
 GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
Número 1.004.
Distrito forestal de Murcia.

Montes.
El día 9 de Enero próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, por el Delegado provincial, para la dirección de los deslindes de las Cañadas y Veredas, de carácter general, se dará principio al de los que crucen los términos municipales de los de esta capital, Alcantarilla y Librilla, comenzando por la Vereda llamada de Algesiras, que partiendo del limite del término de Alhama y sitio de la rambla de Belén, termine en Alcantarilla. Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, de la provincia, en tres nú-

meros consecutivos para conocimiento de las Autoridades interesadas en el mismo, visitador provincial de partido y locales, como para los particulares dueños de los terrenos confinantes con dichas vías pecuarias.
Murcia 30 de Noviembre de 1893.
—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Número 1.012.
Obras públicas.—Carreteras.

Subasta.
En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 22 del actual, este Gobierno de provincia señala el día 12 de Enero próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el año económico de 1893-94, con destino á la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 5.038'74 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía, para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiem-

bre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 2 de Diciembre de 1893.
—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 2 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893-94, de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, se compromete á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)
Número 1013.

DELEGACION DE VIGILANCIA
 DE CARTAGENA

Estado demostrativo de los servicios prestados por la fuerza de vigilancia que constituyen las secciones de esta ciudad y La Unión, durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Número.	
<i>Clase de los servicios.</i>	
Detenidos por embriaguez y escándalo.	35
Idem por malos tratos de palabra y obra.	19
Idem por lesiones.	8
Idem por desacato á los agentes de la Autoridad.	1
Idem por jugar á los prohibidos.	2
Idem por hurto.	5
Idem por robo.	1

Número	
Capturados de orden del Juzgado de instrucción y municipales.	18
Conducidos á la Cárcel.	16
Idem al hospital.	6
Armas ocupadas.	14

Además los servicios diarios de la estación férrea, teatros y otros ordenados por distintas Autoridades de esta ciudad.
Cartagena 1.º Diciembre 1893.—Francisco Ayala Martínez.

Número 1.018.
Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Ulea, para la enajenación de las leñas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 13 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del Distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de setenta pesetas.

Murcia 2 de Diciembre de 1893.
—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Número 1017.
Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Caravaca, para la enajenación de las leñas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 13 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del Distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de ochocientas pesetas.

Murcia 2 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Cuarta sección.

Número 1.010.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

RELACION adicional de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1894, con arreglo a lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folio.	Año.	Nombres y apellidos de los individuos, nombre de los padres y vecindad de los mismos.
43	1893	Pedro Diaz y Madrid, de José y Juana, Canteras. Cartagena 30 Noviembre de 1893.—Antonio Cano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 133.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	de los intereses.		35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
300	Juan Esparcia Correa.	284'68	48'39	333'07	116'57
301	José Esteban Alegre.	176'64	47'69	224'33	78'51
302	José Enciso Bunagán.	139'47	37'65	177'12	61'99
303	José Vicente Estévez.	54'63	11'75	69'38	24'28
304	José Ezquerra Requesut.	182	45'50	227'50	79'62
305	Lorenzo Expósito Sierra.	151'79	24'28	176'07	61'62
306	Mariano Escudero Román.	199'45	53'85	253'30	88'65
307	Manuel Estévez Jover.	146'37	33'66	180'03	63'01
308	Pedro Estrada Capitán.	98'79	»	98'79	34'57
309	Andrés Figueras Beltrán.	162'42	»	162'42	56'74
310	Antonio Folgado Martínez.	18'92	»	18'92	6'62
311	Benito Fernández Avila.	141'88	11'35	153'23	53'63
312	Cipriano Fernández Cricinilla.	81'36	14'64	96	33'60
313	Cipriano Fernández Pango.	117'42	31'70	149'12	52'19
314	Domingo Fernández Pinuelo.	79'83	21'55	101'38	35'48
315	Diego Fernández Trujillo.	154'47	37'07	191'54	67'03
316	Francisco Fernández Muñoz.	70	14	84	29'40
317	Gaspar Ferri Canet.	182	16'38	198'38	69'43
318	Juan Fonseca Sierra.	147'23	27'97	175'20	61'32
319	José Fernández Guardia.	98'17	23'56	121'73	42'60
320	José Fernández García.	125'74	33'94	159'68	55'88
321	José Fernández Chamorro.	131'31	35'45	166'76	58'36
322	Juan Freijo López.	23'05	6'22	29'27	10'24
323	Ladislao Fernández Isla.	67'58	12'16	79'74	27'90
324	León Falcón Lacasa.	21'85	5'89	27'74	9'70
325	Mateo Florensana Donaire.	46'47	5'57	52'04	18'21
326	Pablo Fuertes Fortis.	124'73	26'19	150'92	52'82
327	Pablo Feroso Castaño.	106'32	28'70	135'02	47'25
328	Pascual Fuentes García.	182	49'14	231'14	80'89
329	Ramón Fernández Quintos.	143'67	38'69	182'36	63'82
330	Ramón Feligrana Heredia.	104'49	»	104'49	36'57
331	Ramón Fernández Chover.	106'41	28'73	135'14	47'29
332	Andrés González Boria.	78'92	21'30	100'22	35'07
333	Alejo Jiménez Marsella.	182	»	182	63'70
334	Andrés González González.	45'10	12'17	57'27	20'04
335	Alberto Gregorio Santamaria.	182	»	182	63'70
336	Antonio Gómez Pallejo.	93'47	25'23	118'70	41'54
337	Antonio González Incógnito	63'10	17'03	80'13	28'04
338	Antonio Gómez Felipe.	93'05	25'12	118'17	41'35
339	Alejandro Guilarte Saez.	81'39	20'34	101'73	35'60
340	Antonio Gómez Sanz.	56'18	15'16	71'34	24'96
341	Anselmo Gil López.	151'84	37'96	189'80	66'43
342	Antonio García Checa.	113'27	30'58	143'85	50'34
343	Antonio Jiménez Diaz.	96'14	25'95	122'09	42'73
344	Baldomero González Paniagua.	37'44	»	37'44	13'10
345	Buenaventura Gutiérrez Martínez.	52'39	14'44	66'83	23'28
346	Bernardo Jiménez Esteban.	138'18	37'30	175'48	61'41
347	Vicente García Iglesias.	99'93	26'98	126'91	44'41
348	Cayo Gómez Escobar.	143'40	38'71	182'11	63'73
349	Celestino García González.	64'33	17'36	81'69	28'59
350	Diego González López.	182	49'14	231'14	80'89
351	Domingo García Alvarez.	26'66	»	26'66	9'33

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	de los intereses.		35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
352	Escolástico Gómez Rodríguez.	125'93	34	159'93	55'97
353	Eusebio García Huarte.	108'38	»	108'38	63'13
354	Enrique Jiménez Céspedes.	37'50	4'50	42	14'70
355	Eusebio Gutiérrez García.	64	16'28	81'28	28'44
356	Francisco Jiménez Sesé.	27'31	6'56	33'86	11'85
357	Francisco Galar Nagori.	49'79	»	49'79	17'42
358	Florentino González de la Milara.	218'80	59'07	277'87	97'25
359	Francisco Gascón Blanco.	155'63	35'79	191'42	66'99
360	Jerónimo González Lapuente.	132'65	»	132'65	46'42
361	Jerónimo Gallego Domínguez.	154'93	41'83	196'76	68'86
362	Gabino García García.	15'84	4'27	20'11	7'03
363	Hipólito González Hernández.	112'78	30'45	143'23	50'13
364	Hilario Jiménez Granell.	119'88	32'36	152'24	53'28
365	José García Soriano.	151'88	9'11	160'99	56'34
366	Juan García del Fresno.	199'34	33'88	233'22	81'62
367	José Garrido Periané.	149'90	17'98	167'88	58'75
368	Joaquín Garrido Ruiz.	182	5'46	187'46	65'61
369	Juan Jiménez Cambreno.	107	»	107	37'45
370	José García Frias.	60'04	16'21	76'28	26'69
371	Juan Gutiérrez Barca.	61'97	16'73	78'70	27'54
372	Juan Gutiérrez Gutiérrez.	141'70	35'42	177'12	61'99
373	Juan Godino Molina.	121'85	24'37	146'22	51'17
374	José González Rodríguez.	127'41	34'40	161'81	56'63
375	José González Vidal.	26'01	5'46	31'47	11'01
376	Joaquín Gómez Merlò.	89'44	»	89'44	31'30
377	Jacinto González Benito.	49'90	13'47	63'37	22'17
378	Jesús González Gómez.	15'15	0'90	16'05	5'61
379	Justo González Marín.	81'97	22'43	104'40	36'43
380	Juan Jiménez Sánchez.	55'46	14'97	70'43	24'65
381	Juan José García Calvo.	26	7'02	33'02	11'55
382	José García Sánchez.	153'90	41'55	195'45	68'40
383	Juan Gallego Muñoz.	129'22	34'88	164'10	57'43
384	Juan García Aguilar.	18'02	4'86	22'88	8
385	José Garrido Camaforte.	15'94	2'86	18'80	6'58
386	José García López.	151'50	31'81	183'31	64'15
387	Joaquín Grao Ramia.	178'88	44'72	223'60	78'26
388	José Gil Domínguez.	29'57	6'50	36'07	12'62
389	Joaquín García Villagrán.	182	30'94	212'94	74'52
390	Leopoldo González Cebreiros.	77'42	12'38	89'80	31'43
391	Marcelino Gutiérrez Monsón.	123'68	33'39	157'07	54'97
392	Manuel García García.	56'93	15'37	72'30	25'30
393	Manuel Gutiérrez Marquez.	36'63	9'89	46'52	16'28
394	Manuel García Torres.	27'42	6'85	34'27	11'99
395	Mariano Guinzo Bermúdez.	174'49	47'11	221'60	77'56
396	Mariano Guarque Rubio.	36'92	9'96	46'88	16'40
397	Mariano Gutiérrez Bernet.	12'94	3'38	15'92	5'57
398	Martín Gómez Artiga.	59'38	10'68	70'06	24'52
399	Manuel González Serrano.	172'37	»	172'37	60'32
400	Mateo García Vilaríño.	15'91	4'29	20'20	7'07
401	Manuel García Suárez.	51'58	13'92	65'50	22'92
402	Manuel Gazo Sella.	23'73	4'98	28'71	10'04
403	Manuel García Fernández.	182	49'14	231'14	80'89
404	Nicolás González Rayo.	86'42	»	86'42	30'24
405	Pascual Guindo Vargas.	116'05	»	116'05	40'61
406	Pedro González López.	181'99	49'13	231'12	80'89
407	Pedro González González.	63'32	17'09	80'41	28'14
408	Pablo Gil Escajadillo.	180'74	48'79	229'53	80'33
409	Pedro Granos Herranz.	26'36	6'06	32'42	11'34
410	Pedro García Pérez.	148'16	»	148'16	51'85
411	Pedro García García.	122'20	32'99	155'19	54'31
412	Pedro Jiménez Rodríguez.	160'94	43'45	204'39	71'53
413	Rogelio Gómez García.	23'02	6'21	29'23	10'23
414	Rogelio González Pérez.	114'06	»	114'06	39'92
415	Ricardo García Caballero.	182	49'14	231'14	80'89
416	Ricardo García Hernández.	85'70	17'99	103'69	36'29
417	Ramón Goicoechea Iribarren.	17'96	1'43	19'39	6'78
418	Silbano Grijalbo Diaz.	85'88	15'45	101'33	35'46
419	Saturnino Gascón Martos.	115'85	28'96	144'81	50'68
420	Simón Gómez de la Flor.	156'78	42'33	199'11	69'68
421	Santiago González Araico.	15'98	4'31	20'29	7'10
422	Santos Gil Sarmiento.	138'82	37'48	176'30	61'70
423	Santiago García Torres.	21'01	5'67	26'68	9'33
424	Carlos Heredia Ricoy.	4'87	0'68	5'55	1'94
425	Francisco Hidalgo Martín.	123'67	»	123'67	43'28
426	Facundo Heredia Pascual.	35'68	9'63	45'31	15'85
427	Jurn de las Heras García.	64'94	»	64'94	22'72
428	José Herrera Camán.	9'39	2'53	11'92	4'17
429	Lorenzo Huertas Alvarez.	113'26	30'58	143'84	50'34
430	Venancio Indis Iturriaga.	69'42	16'85	86'27	27'74
431	Eloy Iglesias Marín.	78	»	78	27'39
432	José Iglesias Linares.	82'09	22'16	104'25	36'48
433	José Ibáñez Mateo.	140'87	38'03	178'90	62'61

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
1	En el Ministerio.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	»	»	Ser mayor de 25 años de edad, sin exceder de la de 45, y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo ó en el Ministerio de Gracia y Justicia.
		3.ª	Idem.	1.250	»	»	
2	Gobierno civil de Salamanca.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	
3	Idem de Segovia.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	
4	Idem de Málaga.	2.ª	Portero.	900	»	»	
5	Idem de Jaén.	2.ª	Idem.	825	»	»	
		1.ª	Agente de primera clase.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
6	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	
7	Idem de Alicante.	1.ª	Agente de segunda clase.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
8	Idem de Avila.	1.ª	Idem.	750	»	»	
9	Idem de Badajoz.	1.ª	Idem.	750	»	»	
10	Idem de Canarias.	1.ª	Idem.	750	»	»	
11	Idem de Huelva.	1.ª	Idem.	750	»	»	
12	Idem de Málaga.	1.ª	Idem.	750	»	»	
13	Idem de Murcia.	1.ª	Idem.	750	»	»	
14	Idem de Orense.	1.ª	Idem.	750	»	»	
15	Idem de Sevilla.	1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
16	Idem de Soria.	1.ª	Idem.	750	»	»	
17	Idem de Valencia.	1.ª	Idem.	750	»	»	
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
18	Alava.—Amurrio á Lugardo.	1.ª	Peatón.	250	»	»	
19	Avila.—Adanero á Espinosa de los Caballeros.	1.ª	Idem.	250	»	»	
20	Badajoz.—Castuera á la estación.	1.ª	Idem.	350	»	»	
21	Baleares.—Algaida.	1.ª	Cartero.	150	»	»	
22	Idem.—Montisiri.	1.ª	Idem.	150	»	»	
23	Idem.—Sou Sorvera.	1.ª	Idem.	200	»	»	
24	Barcelona.—Caldas de Mombuy.	1.ª	Idem.	225	»	»	
25	Idem.—Sitges á Olivella.	1.ª	Peatón.	350	»	»	
26	Cáceres.—Cañaveral á Hinojos.	1.ª	Idem.	550	»	»	
27	Idem.—De la estafeta de Naval-moral de la Mata á la estación.	1.ª	Idem.	200	»	»	
28	Cádiz.—Castellar.	1.ª	Cartero.	400	»	»	
29	Idem.—Los Ramos.	1.ª	Idem.	300	»	»	
30	Administración de Cádiz.	1.ª	Ordenanza de tercera clase.	650	»	»	
31	Córdoba.—Zapateros.	1.ª	Cartero.	250	»	»	
32	Idem.—Cabra á la estación.	1.ª	Peatón.	300	»	»	
33	Idem.—Baena á la estación.	1.ª	Idem.	400	»	»	
34	Idem.—Puente Genil á la estación.	1.ª	Idem.	400	»	»	
35	Coruña.—Puerto de Vases.	1.ª	Cartero.	350	»	»	
36	Idem.—Boiro.	1.ª	Idem.	100	»	»	
37	Granada.—Ugijar á Mecina de Bombarón.	1.ª	Peatón.	700	»	»	
38	Idem.—Orgiba á Busquistar.	1.ª	Idem.	625	»	»	
39	Guipúzcoa.—Azcoitia á Izarnazabal.	1.ª	Idem.	575	»	»	
40	Idem.—Zumárraga á Azcoitia.	1.ª	Idem.	625	»	»	
41	Huelva.—Gibraleón á la estación.	1.ª	Idem.	400	»	»	
42	Jaén.—Alcaudete á la estación.	1.ª	Idem.	375	»	»	
43	Idem.—Bailén á id.	1.ª	Idem.	300	»	»	
44	León.—Torale de los Bados.	1.ª	Cartero.	200	»	»	
45	Idem.—León á Garrafe.	1.ª	Peatón.	600	»	»	
46	Logroño.—Enciso.	1.ª	Cartero.	500	»	»	
47	Idem.—Mahalle á El Río.	1.ª	Peatón.	528	»	»	
48	Idem.—Canales de la Sierra á Hospital.	1.ª	Idem.	730	»	»	
49	Lugo.—Lugo al distrito de Pol.	1.ª	Idem.	750	»	»	
50	Madrid.—Villaverde.	1.ª	Cartero.	150	»	»	
51	Idem.—Buitrago á Villavieja.	1.ª	Peatón.	425	»	»	
52	Málaga.—Arriate.	1.ª	Cartero.	100	»	»	
53	Idem.—Cortes de la Frontera.	1.ª	Idem.	200	»	»	
54	Idem.—Benaolán.	1.ª	Idem.	200	»	»	
55	Idem.—Jimena de Libar.	1.ª	Idem.	200	»	»	
56	Idem.—Montejaque.	1.ª	Idem.	400	»	»	

(Se continuará)

Quinta sección.

Número 1.008.

Edicto de primera subasta.

Don Antonio Moreno Soler, Auxiliar del Agente ejecutivo de esta villa de Alcantarilla, para hacer efectivos los descubiertos por la contribución territorial.

Se hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de apremio que se sigue por débitos de la expresada contribución correspondiente al año 1884 á 85, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas que á continuación se expresarán:

	Pts.	Cts.
Número 414.—Doña Josefa Jiménez González.		
Una casa en esta villa, calle de San José núm. 16.	200	»
Número 638.—Don Miguel Férrez Egea.		
Una casa en esta villa, calle de San José núm. 3.	625	»
Número 594.—Doña Manuela Martínez.		
Una casa en esta villa, calle de la Cruz núm. 15.	625	»
Número 438.—Don José Hernández Bermúdez.		
Una casa en esta villa, calle de las Lósas núm. 9.	875	»
Número 406.—Don Juan de la Cruz García.		
Una casa en esta villa, calle de San Roque núm. 9.	1125	»
Número 395.—Doña Josefa Martínez Sánchez.		
Una casa en esta villa, calle de la Cuesta núm. 19.	1225	»
Número 194.—Don Francisco Mengual Ortiz.		
Una casa en esta villa, calle del Comercio núm. 3.	1000	»
Número 408.—Don José Fuentes Almagro.		
Una casa en esta villa, calle del Comercio núm. 14.	500	»
Número 883.—Don Antonio Alarcón.		
Una casa en esta villa, calle de la Calera núm. 5.	1250	»
Número 631.—Doña María Salud Martínez.		
Una casa en esta villa, calle Alta, núm. 4.	300	»
Número 413.—Doña Juana Gómez García.		
Una tahulla y seis ochavas tierra riego en el pago de las Viñas; que linda por Levante acequia de la Dava; Mediodía vía férrea, y Poniente y Norte Francisco Alarcón.	1580	»
Número 191.—Don Francisco Blesa Martínez.		
Una casa en esta villa, calle de Montoya núm. 2.	375	»
Número 719.—Don Salvador Menárguez Sáez.		
Una tahulla y cuatro ochavas tierra riego pago de las viñas; que linda por Levante con D. Emilio López y D. Francisco Riquelme; Mediodía D. José Riquelme Sánchez; Poniente con D. Francisco Menárguez Alarcón, y Norte con el Conde del Valle.	340	»
Número 954.—Don Tomás García Carrillo y Presbítero.		
Dos tahullas tierra riego, pago del Ladrillal; que lindan Levante D. Pedro López Pérez; Poniente camino; Mediodía D. Diego García López, y Norte Conde del Valle.	1340	»

SEPTIMA SECCION

Número 537.—Don José Cascales Cascales.		
Una tahulla tierra riego, pago de Chantre; que linda Mediodía, Poniente y Levante D. Alejo García Alburquerque, y Norte Doña Dolores Pérez.	900	»
Número 932.—Don José López Cerezo.		
Una tahulla tierra riego, pago de la Arboleja; que linda por Levante río Segura; Mediodía con Don Salvador González; Norte D. Miguel González, y Poniente Doña Trinidad González.	660	»
Número 827.—Don Juan Pérez Vicente.		
Cuatro ochavas tierra riego, pago de los Arcos; que linda Levante José Cascales Beltrán; Mediodía rambla de las Torres; Norte Antonio Castillo, y Poniente la misma rambla.	460	»
Número 322.—Herederos de José Ortiz Tomás.		
Una casa, calle de los Garcías núm. 5; que linda por la derecha entrando con Luis Carrillo Arnaldos; izquierda herederos de Luisa Sáez Hurtado, y espalda Rosa Aguilar.	875	»

La subasta se verificará el día 23 del mes próximo venidero de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Alcantarilla, donde se admitirán posturas á la flana, siempre que cubran las dos terceras partes del tipo; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, si los hay, sin poder exigir otros, ó que si alguna finca careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de ley Hipotecaria, en la regla 5.ª del art. 42 por cuenta del rematante, al cual se le descontará después del precio los gastos que haya anticipado.

Hasta el momento de celebrar el remate, tiene el deudor derecho á la finca previo pago del débito.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Murcia 30 de Noviembre de 1893. —El Agente Auxiliar, Antonio Moreno.

Octava sección.

Número 1.020.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos instados en este Juzgado por el Procurador del mismo Don José Luis Martínez, en nombre de Doña Magdalena Caro y Burruezo, contra Don Mariano Díaz de Mendoza y Uribe, Marqués de Fontanar, sobre pago de cantidad, he acordado que el día veinte del próximo Diciembre á las once de su mañana, tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado, y que con sus valores á continuación se expresan:

Dos haciendas tituladas Campillo de Don Diego, en el Campo y término de esta ciudad, partido

de Tarragona, con dos casas cortijos, señaladas con los números cuatrocientos veintidos y cuatrocientos veintituno, que constan de dos pisos con diferentes departamentos; que lindan por todos vientos con tierras de dicha hacienda, á la cual corresponde también la mitad de una Ermita proindivisa con la otra mitad, propia del señor Conde del Valle de San Juan y Don José Pérez del Pulgar; correspondiéndoles los terrenos siguientes:—Setenta fanegas tierra secano laborable y doscientas setenta y siete de monte á pastos; que lindan Saliente Don José Pérez del Pulgar; Mediodía camino de los Atochares; Poniente el señor Conde del Valle, y Norte tierras del ejecutado.—Ochenta y cinco fanegas tierra laborable secano y trescientas setenta de monte á pastos; que lindan Saliente el Conde del Valle; Mediodía camino de los Atochares; Poniente Don José Pérez del Pulgar, y Norte el ejecutado; y—Ochenta y dos fanegas tierra secano laborable y trescientos cuarenta de monte á pastos; que lindan Saliente Don José Pérez del Pulgar; Mediodía camino de los Atochares; Poniente el Conde del Valle, y Norte Pedro Castillo; su valor treinta mil docientas pesetas.

Otra hacienda titulada El Parador, sita en término de esta ciudad, partido de Barranta; que consta de casa cortijo y de los terrenos siguientes:—Ciento treinta y dos fanegas, ocho celemines de tierra blanca riego de la ila de los Ojos de Archivel y del Acho, y diez fanegas tres celemines de monte á pastos; que lindan Saliente Don Mariano Aguado y otros; Mediodía acequia de la ila del Acho; Poniente tierras de Don José Navarro y otros, y Norte tierras de la hacienda de la Carrasca, propia del ejecutado.—Veintiseis fanegas, ocho celemines tierra blanca riego de la ila del Prado de Guarinos, y setenta y ocho fanegas, también de tierra blanca que se riega dos veces al año; que lindan Saliente tierras del Conde del Valle; Mediodía de Alonso Sánchez y otros; Poniente vereda de Barranta, y Norte el camino de Archivel; valorada en venticinco mil trescientas pesetas.

Advertencias.

La subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Caravaca á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Eduardo Chalud. —De su orden, Alejo Sandoval.

ESPECTACULOS

TEATRO CIRCO VILLAR

Funciones para hoy.—Por la tarde á las 3, *El monaguillo*.—A las 4, *La zarzuela*.—A las 5, *De Herodes á Pilatos*.—A las 6, *Via libre*. Por la noche á las 8 y media, *El milagro de la Virgen*.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
BENIEL, por la subasta de consumos.	14	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve.	14	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CARAVACA, por la del arriendo de consumos.	15	»
CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo.	20	»
CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatro.	15	»
CARAVACA, por la del servicio de alumbrado.	10	»
CARAVACA, por la de derecho sobre Almudí.	11	50
CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses.	15	»
CARAVACA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
MULA, por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	32	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
FUENTE ALAMO, por la de puestos públicos.	15	»

Año de 1892-93.

LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.